



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532115456021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 18 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS 6072572025

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad recibió, a través de la plataforma Bogotá te escucha, una solicitud ciudadana en la cual el peticionario manifiesta lo siguiente:

“SOLICITUD TEXTUAL SEÑOR ALCALDE....HASTA CUANDO EL TRANCON DE LA CALLE 80....SON HORAS PARA ENTRAR Y SALIR DE BOGOTA POR FAVOR SOLUCION PRONTO....ES DE TODOS LOS DIAS EL TRANCON”

En atención a la solicitud mediante la cual se manifiesta la preocupación por la congestión vehicular que se presenta de manera recurrente en la Avenida Calle 80, la Secretaría Distrital de Movilidad informa lo siguiente:

La entidad implementa de manera permanente acciones operativas y de gestión para mitigar las condiciones de congestión sobre el corredor, especialmente en los tramos comprendidos entre el Portal de la Calle 80 y la carrera 120, donde se articula el ingreso y salida de Bogotá con la Autopista Bogotá–Medellín, bajo jurisdicción de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

En este punto, la secretaria implementa diariamente un esquema operativo permanente en el horario de 5:00 a.m. a 9:00 a.m., en sentido oriente–occidente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



con apoyo del Grupo Operativo de Gestión en Vía (GOGEV) y agentes civiles, mediante la instalación de material logístico para priorizar la circulación de rutas escolares, transporte especial, alimentadoras y duales del SITP. Estas acciones han permitido reducir los tiempos de viaje hacia la Sabana de Occidente, para los modos que utilizan la calzada priorizada.

De igual forma, en el horario de la tarde (1:00 p.m. a 7:00 p.m.) se realiza gestión complementaria para facilitar la movilidad de los vehículos que retornan hacia el oriente de la ciudad.

No obstante, es importante precisar que la causa estructural de la congestión en este corredor obedece principalmente a la limitada capacidad de la Autopista Bogotá–Medellín, infraestructura que actualmente no cuenta con el número de carriles ni las condiciones para atender la alta demanda vehicular intermunicipal y de carga que se moviliza entre Bogotá y la Sabana de Occidente. Adicionalmente, en el punto de conexión entre la Avenida Calle 80 y la Autopista Bogotá–Medellín, el paso de tres a dos carriles genera un cuello de botella que restringe la capacidad de evacuación del tráfico, especialmente en las horas de mayor demanda.

Sumado a lo anterior, el tramo no cuenta con infraestructura peatonal ni tampoco ciclorrutas, situación que obliga a los ciclistas a compartir uno de los carriles con el tráfico vehicular, reduciendo aún más la capacidad operativa del corredor y afectando la seguridad vial.

La Secretaría Distrital de Movilidad mantiene comunicación constante con la concesión Sabana de Occidente, con el fin de coordinar la atención de incidentes, novedades operativas y eventos que puedan afectar la movilidad en el sector.

Así mismo, se realiza monitoreo permanente dentro y fuera del Distrito Capital, mediante el Centro de Gestión de Tránsito (CGT), el uso de aplicativos tecnológicos y los recorridos periódicos del personal operativo en vía, lo que permite identificar condiciones de tránsito en tiempo real y adoptar medidas oportunas de gestión.



Finalmente, resulta pertinente recordar que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º, de este código” se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente,



Sandra Patricia Giraldo Clavijo
Subdirectora de Gestión en Vía (e)

Firma mecánica generada en 18-11-2025 04:03 PM

Elaboró: Jose Luis Montes Torres-Subdirección De Gestión En Vía
Revisó: Brayam Steve Nuñez Romero – Subdirección de Gestión en Vía